REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 480

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2021

Verificado el oficio proveniente de la Secretaría de Tránsito Municipal de Cali, a través del cual informan que se procedió a la acumulación de procesos, dando aplicación al Art. 465 del C.G.P., el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio UL-20-7472 de fecha 15 de septiembre del año en curso, enviado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

SEGUNDO: OFICIAR la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, informando que, para los efectos del Art. 465 del C.G.P., ante este Despacho no se adelanta proceso ejecutivo.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes lo indicado por dicha Secretaría, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeebaae94d4c51d7e1974ecf1152305d48cde67f1a369fc16c81a6d00d95c6d3**
Documento generado en 05/03/2021 10:25:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica